

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Apoderada

Oficio N° **19858**

ASUNTO:	Radicación PCT N°	07-89251
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	330
	Folios	001

Mediante Oficio N° 5985 notificado por fijación en lista de fecha 02 de abril de 2013, este Despacho requirió a la apoderada de la sociedad solicitante, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Posteriormente, mediante Oficio N° 17338 del 17 de septiembre de 2013, de manera equivocada este Despacho profiere un nuevo requerimiento con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Decisión 486, en los mismos términos que el requerimiento de fecha 02 de abril de 2013.

En consecuencia, considera este Despacho procedente revocar en su totalidad el Oficio N° 17338 notificado por fijación en lista de fecha 17 de septiembre de 2013, por cuanto el trámite administrativo se ha decidido mediante Resolución N° 56902 del 27 de septiembre de 2013, la cual se encuentra en proceso de notificación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del capítulo sexto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas creaciones (C)

El anterior oficio fue notificado en el listado único de notificaciones de propiedad industrial de fecha 22 OCT. 2013.